

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N°64/2024

**APRUEBA PROGRAMA ESPECIAL DE ARTICULACIÓN DE ESTUDIOS PARA
CARRERAS DE LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS,
TURISMO Y HOSPITALIDAD E INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.**

VISTOS:

- 1°. Lo previsto en la Resolución VRA N°18/2022 en la que se APRUEBA EL NUEVO MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- 2°. La necesidad de articular Titulados de Instituciones de Educación Superior a carreras de las Escuelas de Administración y Negocios, Informática y Telecomunicaciones y Turismo y Hospitalidad a través del procedimiento establecido en la institución.
- 3°. Lo previsto en la Resolución de la Vicerrectoría Académica N°45/2023, la que APRUEBA PROGRAMA ESPECIAL PARA LA ARTICULACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA AUDITORÍA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DE DUOC UC.
- 4°. Las facultades previstas en el artículo 6° del Reglamento General de Duoc UC.

RESUELVO:

Artículo 1°. Se aprueban las siguientes articulaciones respecto de las escuelas y carreras que se señalan:

a) ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS DE DUOC UC:

- a. La carrera **Técnico en Gestión de Recursos Humanos** del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera de **Ingeniería en Administración Mención Gestión de Personas** (CAPE año 2020.);
- b. La carrera **Técnico en Comercio Exterior y Mercados Digitales** del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera **Ingeniería en Comercio Exterior** (CAPE año 2023);
- c. La carrera **Técnico en Logística** del Centro de Formación Técnica ENAC a **Ingeniería en Gestión Logística** (CAPE año 2023).

b) ESCUELA DE TURISMO Y HOSPITALIDAD DE DUOC UC:

- a. La carrera **Técnico en Turismo y Hotelería** del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera **Administración en Turismo y Hospitalidad** (CAPE año **2020**¹ y 2025).

c) ESCUELA DE INFORMÁTICA DE Y TELECOMUNICACIONES DE DUOC UC:

- a. La carrera **Técnico Nivel superior en Conectividad y Redes** del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera **Ingeniería en Conectividad y Redes** (CAPE año 2020);
- b. La carrera **Técnico en Informática mención Ciberseguridad** del Centro de Formación Técnica ENAC a la carrera **ingeniería en Informática** (CAPE año 2020).

Artículo 2°. En virtud de la articulación señalada los Titulados de las carreras **Técnico en Gestión de Recursos Humanos, Técnico en Comercio Exterior y Mercados Digitales, Técnico en Logística, Técnico en Turismo y Hotelería, Técnico nivel superior en Conectividad y Redes, Técnico en Informática mención Ciberseguridad** todas del **Centro de Formación Técnica ENAC**, podrán ingresar al quinto (5°) semestre de las carreras **Ingeniería en Administración Mención Gestión de Personas, Ingeniería en Comercio Exterior, Ingeniería en Gestión Logística, Administración en Turismo y Hospitalidad, Ingeniería en Conectividad y Redes e Ingeniería en Informática.**

Artículo 3°. Para hacer efectiva la articulación establecida en esta resolución, serán exigibles los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la Licencia de Enseñanza Media emitida por el Ministerio de Educación (Chile).
- b. Ser titulado de las carreras señaladas en esta resolución pertenecientes al Centro de Formación Técnica ENAC.
- c. Acreditar la calidad de titulado, señalada en la letra b) precedente, a través de la documentación institucional respectiva.
- d. El programa de articulación señalado en esta resolución comenzará a regir el primer semestre académico del año 2025.

¹ Requiere prueba de admisión.

Artículo 4°. La articulación señalada en esta resolución quedará sujeta a la normativa reglamentaria de la institución, en especial a lo dispuesto en el Reglamento Académico de Duoc UC.

Artículo 5°. La articulación señalada en esta resolución implica el reconocimiento automático de los aprendizajes previos de todas las asignaturas de la carrera de destino en Duoc UC hasta el 4° nivel inclusive.

Artículo 6°. Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por la Vicerrectoría Académica de Duoc UC.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, diciembre 18 de 2024.

**KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
VICERRECTOR ACADÉMICO**

KFM/MCS